



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** 54372/2019-Eneagrama

---

**VISTO:**

- La nota presentada por el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Oscar A. Villegas donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Eneagrama”;

**CONSIDERANDO:**

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión del 12 de Diciembre de 2019;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Eneagrama” para el Ciclo Lectivo 2020, el que va a estar integrado de la siguiente manera:

**DIRECTORES:** Méd. Federico Vicente Prieto.

COORDINADORES: Maximiliano Osman, Claudia Alejandra Bertolotti y Ana María Pereira.

CUERPO DOCENTE: Lic. Ana María de Lourdes Bertolotti.

Art. 2º: Establecer que el inicio del Curso será en Abril de 2020, con una duración de 10 (diez) encuentros con una modalidad de cursado de un encuentro quincenal de 2hs.cada uno y un total de 40 horas.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 5 cuotas mensuales de \$1950.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.